CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001282

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 30 SEP 2022

V I S T O S:

La Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 septiembre de 2022; el Certificado Nº102/2022 de la Secretaria Municipal; el Ordinario N°400/535/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°401/741/2022 del Departamento de Abastecimiento; el Informe de la Comisión Evaluadora; el Decreto Exento N°202/893/2022; la Ley N°19.880 que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/893/2022 se llamó a licitación de la propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-183-LR22**.

Que, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de septiembre del 2.022, se rechaza que el municipio suscriba el contrato para el "Servicio de Mantención del Alumbrado Público de la comuna de Cerrillos", Licitación Pública ID 324-183-LR22, con la empresa SINEC S.A en U.T.P. con la empresa ENEL, por un período de 24 meses.

Que, en dicha sesión, votaron rechazando la moción antes mencionada las concejalas señoritas Daniela Tapia Gómez, Josefina Osorio Oviedo y Orfilia Castro Tobar y la señora Sara Miranda Carquín, votaron favorablemente la concejala señora Roxana Muñoz Daza, el concejal señor Luis Leiva Godoy y la alcaldesa señora Lorena Facuse Rojas.

El articulo 65 letra j) de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: "Suscribir contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 U.T.M, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo".

El artículo 61 de la Ley N°19.880 permite la revocación de oficio de los actos administrativos por el órgano que los hubiere dictado, salvo cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente, cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos, o cuando por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001282

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

D E C R E T O:

1. Recházase la adjudicación de la propuesta pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-183-LR22",** cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto Exento N°202/893/2022, debido a que fuera denegada por parte del Concejo Municipal la suscripción del contrato para este servicio, en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada con fecha 20 de septiembre del 2.022.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S (D.O.M.)
Página Web.